

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

11146 *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 1997, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se concede la jubilación voluntaria al Notario de San Sebastián don Francisco Javier Roig Morrás por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años.*

Vista la instancia del Notario de San Sebastián don Francisco Javier Roig Morrás, en la que, al amparo del artículo 57 del Reglamento Notarial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, solicita se le conceda la jubilación voluntaria por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 3.º, e), del Real Decreto 1882/1996, de 2 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación voluntaria solicitada por el Notario de San Sebastián don Francisco Javier Roig Morrás, por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1997.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Pamplona.

MINISTERIO DE DEFENSA

11147 *RESOLUCIÓN 432/38470/1997, de 18 de abril, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Orden de 16 de abril de 1997, por la que se impone la sanción de separación del servicio a don Carlos García López.*

El Ministro de Defensa, con el visado del Ministro de Administraciones Públicas, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 34 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, ha adoptado, con fecha 16 de abril de 1997, el acuerdo que a continuación se transcribe:

«Declarar a don Carlos García López, funcionario del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, con documento nacional de identidad número 12.742.176 y número de Registro de Personal 1274217668 A1146, adscrito al Ministerio de Defensa, que se encontraba destinado en el Parque y Centro de Mantenimiento de Material de Transmisiones de Madrid, autor responsable de la falta muy grave de abandono del servicio, prevista en el apartado c) del artículo 31 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el también apartado c) del artículo 6 del Reglamento de Régimen

Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, sancionándole con la separación del servicio que permite el artículo 91 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y regulan los artículos 14 y 15 del citado texto reglamentario, así como el artículo 34 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, en cuanto a la competencia para acordarla.»

Considerando que el presente acuerdo precisa comunicación de carácter general para conocimiento público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta las facultades que me están conferidas, vengo a disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de abril de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

MINISTERIO DE FOMENTO

11148 *ORDEN de 30 de abril de 1997 por la que se rectifica la Orden de 26 de diciembre de 1996, que resolvía el concurso de traslados convocado con fecha 10 de junio de 1996 para cubrir vacantes en el organismo autónomo Correos y Telégrafos.*

Por Orden de 26 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1997) se resolvía el concurso de traslados convocado con fecha 10 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 143, del 13), y, en relación con la citada Orden, he dispuesto:

Primero.—Dejar sin efecto el nombramiento de los funcionarios que figuran en el anexo I de esta Orden, para los puestos de trabajo que asimismo se especifican, por no estar en condiciones de desempeñarlos, de acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, adjudicándoseles destinos provisionales.

Segundo.—Como consecuencia de errores informáticos no se adjudicaron determinados puestos de trabajo, por lo que se procede a nombrar definitivamente a los funcionarios que se relacionan en el anexo II para los puestos de trabajo que se indican.

Tercero.—El cese deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

El cómputo del cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

A los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La presente Orden agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992,